Año de 1943 Viernes 30 de Abril Núm. 52

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la Capital: Trimestre, pts... 5,00
Fuera de íd., — —... 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto. 0,25

PRECIOS DE INSERCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.
Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta de la Residencia provincial.

957

Gobierno Civil de la Provincia

Secretaría general

CIRCULARES

La Delegación Nacional de Propaganda de la Vicesecretaría de Educación Popular, interesa de este Gobierno se excite el celo de las Diputaciones y Ayuntamientos para que, dando cumplimiento al decreto de 6 de Febrero de 1926 y orden de 17 de Septiembre del mismo año, sobre adquisición de libros para creación de Bibliotecas populares y reparto gratuito, y con el fin de propagar el conocimiento de la política nacional-sindicalista, adquieran, con arreglo al tanto por ciento de sus presupuestos, determinado en dichas disposiciones, bibliotecas nacionales, dirigiendo los pedidos a dicha Delegación Nacional de Propaganda, en donde podrá informárseles de las facilidades para su adquisición.

Lo que se hace público para conocimiento de las referidas Corporaciones.

Segovia, 29 de Abril de 1943.

EL GOBERNADOR,

Tomás de la Plaza Monte

959

Salvoconductos

Siendo numerosas las denuncias que vienen recibiéndose en este Gobierno por viajar fuera de la provincia sin el salvoconducto preceptivo, imponiéndose por dicho motivo multas a los infractores, se hace presente y se recuerda la obligación que tiene toda persona mayor de catorce años, de proveerse del referido salvoconducto para viajar fuera de la provincia, el cual será expedido en este Gobierno o en las Alcaldías de su residencia, a no ser que vayan provistos de carnet valedero para salvoconducto.

Lo que se hace público a sus efectos en evitación de las sanciones que por falta de dicho documento se impondrán a los infractores.

Segovia, 29 de Abril de 1943.

EL GOBERNADOR,

Tomás de la Plaza Monte

958

Con esta fecha he tenido a bien juramentar, a propuesta de la Sociedad de Cazadores de Segovia y su provincia, a los Guardas jurados Pío García Miguel, natural y vecino de Zarzuela del Monte y Santiago Caballero Parreces, natural de Fuente de Santa Cruz y vecino de M. de Coca, para custodiar los términos municipales que les sean designados por la expresada Sociedad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 29 de Abril de 1943.

EL GOBERNADOR,

Tomás de la Plaza Monte

967

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

CIRCULAR NÚM. 690

Prohibiendo la elaboración de nata

Por el Ilmo. Sr. Comisario de Recursos de la 1.ª Zona de Abastecimientos, se me comunica que el Ilustrísimo Sr. Director técnico de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, ha decretado la prohibición de elaboración de nata, a fin de no restar cantidad alguna de leche para su consumo en fresco.

En su virtud, para cumplimiento de dicha orden se hace presente que a partir de esta fecha, queda prohibida dicha fabricación en toda la provincia de Segovia.

Segovia, 21 de Abril de 1943.

EL GOBERNADOR,

Tomás de la Plaza Monte

Para conocimiento y cumplimiento de los señores Alcaldes, Delegados locales de Abastecimientos y Transportes e industriales del ramo.

970

MINAS

Don Manuel de Landecho y Allendesalazar, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Madrid, hago saber:

Que D. Cayetano Fuster Morell, vecino de Madrid, Zurbano, 39, ha presentado en este Gobierno de provincia, el día 10 de Marzo de 1943, una solicitud pidiendo la propiedad de 105 pertenencias de una mina de wolfran y lignito, cuyo expediente tiene el número 562, que tendrá por nombre «Los Ingenieros», sita en el paraje «Sierra de Otero», término municipal de Otero de Herreros.

Designa las 105 pertenencias que solicita en esta forma:

Se tendrá como punto de partida el hito que señala el kilómetro 77 de la citada carretera, y desde este punto y con un rumbo de 325° N-NO. se tomará una longitud de 600 metros, colocándose la 1.ª estaca; desde este punto y con rumbo de 65° N-NE., se tomarán 750 meiros, colocándose la 2.ª estaca; desde ésta y con rumbo 155° S-SE. se tomarán 1.400 metros, colocándose la 3.ª estaca; desde ésta y con rumbo 245° O-SO. se tomarán 750 metros, colocándose la 4.ª estaca; y desde ésta y con rumbo 325° se tomarán 800 metros hasta el punto de partida, con lo que queda completamente cerrado el rectángulo que delimita la concesión solicitada.

Y habiendo sido admitida por decreto de 20 de Abril de 1943 la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en la Alcaldía de Otero de Herreros, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la ley de minas de 4 de Marzo de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excmo. Sr. Gobernador dentro del plazo de sesenta dias.

Madrid, 20 de Abril de 1943.—Manuel de Landecho.

971

DIPUTACION PROVINCIAL

Se pone en conocimiento de los contribuyentes de toda la provincia, por arbitrios provinciales sobre electricidad, tierras y piedras destinadas al Comercio, maderas, leñas y resinas, cuyos recibos corresponden a los años 1942 y 1941, que su recaudación, en período voluntario, será realizada por los Recaudadores de Hacienda, del Estado, coincidiendo en todo con las fechas que la Delegación de Hacienda señale para el segundo trimestre del año en curso; pasada la fecha de recaudación voluntaria, los contribuyentes que no hubiesen satisfecho sus débitos, incurrirán en el recargo del 20 por 100, que se reducirá al 10 por 100 si los hacen efectivos en los diez días que también se admita para la recaudación del Estado.

Segóvia, 24 de Abril de 1943.—El Presidente, José Riera Aisa.

964

Sesión extraordinaria de la Comisión Gestora

En la ciudad de Segovia a diecisiete de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las once horas de su mañana, se reunió la Comisión Gestora de la Excma. Diputación en su palacio provincial y salón de actos de la misma, previa especial convocatoria circulada en forma reglamentaria, asistiendo los señores Diputados Gestores D. Juan Herrero Garrido, D. Arturo Acosta García y D. Tomás Angulo de Blas, bajo la presidencia del Vicepresidente de la Corporación D. Alfonso Arroyo Zúñiga, en funciones de Presidente, por hallarse el propietario D. José Riera Aisa desempeñando el cargo de Gobernador civil interino, con asistencia del infrascrito Secretario D. Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla, e Interventor de fondos provinciales D. Fernando Bergillos Naval, a fin de celebrar sesión extraordinaria; no concurriendo D. Ricardo de Cáceres y Torres, por encontrarse ausente.

La Presidencia declaró abierta la sesión, y leída por el infrascrito Secretario el acta de la anterior, fué aprobada por unanimidad.

Constituyendo los reunidos las dos terceras partes del número que compone la Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación Provincial, la Presidencia manifestó a los concurrentes que la sesión tenia por objeto aprobar el presupuesto extraordinario, adicional al de la Mancomunidad de Diputaciones de régimen común para construcción y reparación de caminos vecinales.

En virtud de lo que disponen las órdenes adoptadas por el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación acerca de diferentes cuestiones relacionadas con el régimen de presupuestos de la Mancomunidad de Diputaciones de régimen común y comunicada a la Presidencia de dicha Mancomunidad de Diputaciones y a su vez a la de esta Diputación, la Comisión, de conformidad con el dictamen emitido por el Sr. Interventor de fondos provinciales, acuerda aprobar el presupuesto extraordinario formado por esta Diputación mancomunada, con carácter adicional al aprobado con fecha 11 de Octubre de 1928 y que se cumplan los trámites previstos para esta clase de presupuestos en el artículo 200 del estatuto provincial vigente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, conforme a la convocatoria, se levantó la sesión a las once y media en punto de la mañana del día diecisiete de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, de todo lo cual yo el Secretario certifico.—El Presidente accidental, Alfonso Arroyo Zúñiga.—El Secretario, Luis Sánchez de Toledo.

Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia

TESORERÍA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que la recaudación en periodo voluntario, de los valores correspondientes a la antigua patente nacional (Industria, clase B, taxis), tendrá lugar de los días 1 al 15 del mes de Mayo próximo.

La cobranza no se intentará a domicilio, debiendo los contribuyentes tanto los que figuran en padrón como los que han sido alta con posterioridad a su formación durante el primer trimestre del año actual, recoger las patentes en las oficinas recaudatorias de las capitalidades de las respectivas Zonas.

Trancurrido dicho día 15, incurrirán aquellos que no hubiesen satisfecho la patente, en el recargo del 20 por 100, que se reducirá al 10 por 100 si hiciesen efectivos sus débitos durante los diez últimos días de dicho mes de Mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 28 de Abril de 1943.—El Tesorero de Hacienda, J. L. Alonso.

968

Apertura de cobranza de las contribuciones e impuestos del Estado en el segundo trimestre del año actual.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes de la Capital y pueblos de esta provincia, que el día 1.º del mes de Mayo próximo dará comienzo en la misma la cobranza de las contribuciones e impuestos del Estado; pudiendo los interesados satisfacer sus débitos en el lugar en que radique la base tributaria durante los días que a cada Municipio se señalan en la relación que se inserta en el BOLETIN OFICIAL.

La cobranza se realizará, en período voluntario, desde dicho día 1.º hasta el 10 de Junio siguiente, inclusive; pasada cuya fecha incurrirán los contribuyentes qne no hubiesen satisfecho sus débitos en el recargo del 20 por 100, y quedará reducido al 10 por 100 si los hacen efectivos del 21 al 30 de dicho mes de Junio.

Del 11 al 20 de Junio, no se facilitará recibo alguno a los interesados.

La cobranza, excepto en la capital, no se intentará a domicilio; pudiendo los contribuyentes correspondientes a los pueblos satisfacer el importe de los recibos, no sólo en los Municipios respectivos, sino también en la capitalidad de la zona, del 1 al 10 de Junio.

Los de la capital o cabeza de zona recaudatoria podrán verificarlo en la misma durante los cuarenta días del período voluntario.

Las oficinas estarán abiertas al público seis horas diarias cuando menos en los pueblos respectivos, incluso los días festivos; cuatro horas en la cabeza de Zona, del 1.º al 30 de Mayo, y desde este día al 10 de Junio, ocho horas diarias, en la citada capitalidad.

A partir del 30 de Junio, los recibos no satisfechos experimentarán un recargo del 20 por 100, sin más notificación ni requerimiento.

Itinerario a seguir por los Recaudadores

ZONA DE LA CAPITAL

Segovia, días 1 al 31 de Mayo.
Abades, 3 y 4.
Encinillas, 17.
El Espinar, 24, 25 y 26.
Fuentemilanos, 21.
Hontoria, 29.
Hontanares, 5.
Los Huertos, 31.
La Losa, 12 y 13.
Madrona, 14.
Navas de San Antonio, 21 y 22.
Ortigosa del Monte, 19.
Otero de Herreros, 6 y 7.
Revenga, 31.
Roda de Eresma, 8.
Valdeprados, 28.
Valverde del Majano, 18 y 19.
Vegas de Matute, 14 y 15.
Zarzuela del Monte, 27 y 28.
Valseca, 10 y 11.

ZONA DE AYLLON

Ayllón, días 2 al 27.
Aldealengua, 4.
Languilla, 5.
Ribota, 9.
Riofrío, 11.
Saldaña, 8.
Santa María 1.
Valvieja, 7.

ZONA DE CARRASCAL DEL RIO

Carrascal del Río, días 12 y 13 de Mayo.
Castrillo de Sepúlveda, 5.
Castrojimeno, 9.
Castroserracín, 10.
Hinojosas del Cerro, 4.
Navares de las Cuevas, 17.
Valle de Tabladillo, 11.
Villar de Sobrepeña, 16.
Villaseca, 6.

ZONA DE CUELLAR

Adrados, día 3 de Mayo.
Aguilafuente, 22, 24 y 25.
Aldeasoña, 17.
Arroyo de Cuéllar, 8.
Calabazas, 17.
Campo de Cuéllar, 17.
Castro de Fuentidueña, 3.
Cobos de Fuentidueña, 4.
Cozuelos de Fuentidueña, 3.
Cuéllar, 18 al 27.
Cuevas de Provanco, 6 y 7.
Chañe, 4 y 5.
Chatún, 16.
Dehesa, 5.
Fresneda de Cuéllar, 7.
Frumales, 2.
Fuente Olmo Fuentidueña, 21 y 22.
Fuente el Olmo de Iscar, 19.
Fuentepelayo, 18 y 19.
Fuentepiñel, 8.
Fuentesaúco, 1.
Fuentes de Cuéllar, 3.
Fuentesoto, 25.
Fuentidueña, 18.
Gomezserracín, 1 y 2.
Hontalbilla, 4 y 5.
Laguna de Contreras, 19 y 20.
Lastras de Cuéllar, 6 y 7.
Lovingos, 4.
Mata de Cuéllar, 6.
Membibre, 14.
Moraleja de Cuéllar, 26.
Narros, 9.
Navalmanzano, 21 y 22.
Navas de Oro, 24 y 25.
Olombrada, 10 y 11.
Perosillo, 1.
Pinarejos, 10.
Pinarnegrillo, 21.
Remondo, 6.
Sacramenia, 23 y 24.
Samboal, 15.
San Cristóbal de Cuéllar, 9.
Sanchonuño, 14 y 15.
San Martín y Mudrián, 11 y 12.
San Miguel de Bernúy, 5.
Torreadrada, 1 y 2.
Torrecilla del Pinar, 15 y 16.
Valtiendas, 10.
Vallelado, 7 y 8.
Vegafría, 12.
Villaverde de Iscar, 18.
Zarzuela del Pinar, 20.

ZONA DE ESCALONA DEL PRADO

Aldea Real, días 24 y 25.
Anaya, 6.
Añe, 6.
Bernúy de Porreros, 10.
Cantimpalos, 20.
Carbonero de Ahusín, 5.
Carbonero el Mayor, 10, 11 y 12.
Escalona del Prado, 17 y 18.
Escarabajosa de Cabezas, 28 y 29.
Escobar de Polendos, 19.
Garcillán, 7.
Juarros de Ríomoros, 8.
Martín Miguel, 8.
Mozoncillo, 21 y 22.
Sauquillo de Cabezas, 13.
Tabanera la Luenga, 28.
Yanguas de Eresma, 26.

ZONA DE FRESNO DE CANTESPINO

Aldeanueva del Monte, día 8.
Cascajares, 15.
Corral de Ayllón, 22.
Fresno de Cantespino, 22.
Pajares de Fresno, 28.
Riaguas de San Bartolomé, 21.
Riahuelas, 14.
Sequera de Fresno, 7.

ZONA DE LABAJOS

Balisa, día 1 de Mayo.
Bercial, 9.
Cobos de Segovia, 9.
Etreros, 11.
Hoyuelos, 4.
Jemenuño, 5.
Labajos, 4 y 5.
Laguna Rodrigo, 6.
Muñopedro, 6 y 7.

ZONA DE PEDRAZA

Aldealengua de Pedraza, día 22 de Mayo.
Arahuetes, 10.
Arevalillo de Cega, 26.
Arcones, 5 y 6.
Gallegos, 7 y 8.
Matabuena, 3 y 4.
Navafría, 23 y 24.
Orejana, 9.
Pedraza, 11 y 18.
Torre Val de San Pedro, 12.

ZONA DE RIAZA

Alconada, día 24 de Mayo.
Aldeanueva, 13.
Aldehorno, 14 y 15.
Becerril, 27.
Campo, 25.
Cedillo, 18 y 19.
Cilleruelo de San Mamés, 17.
Estebanvela, 26 y 27.
Fuentemizarra, 20.
Grado del Pico, 17.
Honrubia de la Cuesta, 9 y 10.
Linares del Arroyo, 26.
Maderuelo, 22 y 23.
Madriguera, 19 y 20.
Montejo de la Serrezuela, 21.
Moral de Hornuez, 3 y 4.
Muyo, 21.
Negredo, 18.
Pradales, 11 y 12.
Riaza, 29, 30 y 31.
Santibáñez de Ayllón, 24 y 25.
Serracín, 22.
Valdevacas de Montejo, 5.
Valdevarnés, 21.
Villacorta, 23.
Villaverde de Montejo, 6 y 7.

ZONA DE SAN ILDEFONSO

Collado Hermoso, día 5 de Mayo.
Pelayos del Arroyo, 6.
Palazuelos de Eresma, 10 y 11.
Santiuste de Pedraza, 3 y 4.
Salceda, 5.
Sotosalbos, 6.
San Ildefonso, 11 y 12.
Torrecaballeros, 7.
Trescasas, 7.

ZONA DE STA. MARIA DE NIEVA

Aldeanueva del Codonal, día 14 de Mayo.
Aldehuela del Codonal, 15.
Aragoneses, 17.
Armuña, 17.
Bernardos, 11 y 12.
Bernúy de Coca, 14.
Ciruelos de Coca, 19.
Coca, 21 y 22.
Codorniz, 10 y 11.
Domingo García, 1.
Donhierro, 4.
Fuente de Santa Cruz, 24 y 25.
Ituero y Lama, 5.
Juarros de Voltoya, 27.
Lastras del Pozo, 6.
Marazoleja, 24.
Marazuela, 25.
Martín Muñoz de la Dehesa, 6.
Martín Muñoz de las Posadas, 27 y 28.
Marugán, 5.
Melque de Cercos, 28.
Migueláñez, 18.
Miguel Ibáñez, 6.
Montejo de Arévalo, 4 y 5.
Monterrubio, 7.
Montuenga, 10 y 11.
Moraleja de Coca, 17.
Nava de la Asunción, 27 y 28.
Nieva, 13 y 14.
Ochando y Pascuales, 10.
Ortigosa de Pestaño, 7.
Paradinas, 3.
Pinilla Ambroz, 5.
Rapariegos, 6.
San Cristóbal de la Vega, 18 y 19.
Sangarcía, 22.
Santa María de Nieva, 29 y 31.
Santiuste de San Juan Bautista, 18 y 19.
Tabladillo, 8.
Tolocirio, 5.
Villacastín, 6 y 7.
Villagonzalo, 15.
Villeguillo, 18.
Villoslada, 22.

ZONA DE SEPULVEDA

Aldealcorvo, día 1 de Mayo.
Aldeonsancho, 1.
Aldeonte, 2.
Barbolla, 3 y 4.
Bercimuel, 17.
Boceguillas, 14 y 15.
Cabezuela, 3 y 4.
Cantalejo, 12 y 13.
Castillejo de Mesleón, 9.
Castroserna de abajo, 4.
Castroserna de arriba, 5.
Casla, 8.
Cerezo de abajo, 1.
Cerezo de arriba, 3 y 4.
Condado de Castilnovo, 6 y 7.
Duratón, 7.
Duruelo, 5.
Encinas, 23.
Fresno de la Fuente, 12.
Fuenterrebollo, 5 y 6.
Grajera, 13.
La Matilla, 8.
Navalilla, 17.
Navares de Ayuso, 21.
Navares de Enmedio, 18 y 19.
Pajarejos, 16.
Perorrubio, 6.
Prádena, 10 y 11.
Puebla de Pedraza, 18.
Rebollo, 19.
San Pedro de Gaillos, 9 y 10.
Santa Marta del Cerro, 5.
Santo Tomé del Puerto, 5.
Sebúlcor, 20.
Sepúlveda, 1 y 2.
Siguero, 6.
Sigueruelo, 7.
Sotillo, 8.
Turrubuelo, 11.
Urueñas, 1.
Valdesimonte, 11.
Valleruela de Pedraza, 16.
Valleruela de Sepúlveda, 17.
Ventosilla y Tejadilla, 21.

ZONA DE TORREIGLESIAS

Adrada de Pirón, día 4 de Mayo.
Basardilla, 6.
Brieva, 5.

Caballar, 17.
Cabañas de Polendos, 24.
Cubillo, 18.
Cuesta, 11.
Espirdo, 10.
La Higuera, 10.
La Lastrilla, 12.
Muñoveros, 20.
Losana de Pirón, 3.
Otones de Benjumea, 27.
Santo Domingo de Pirón, 7.
Torreiglesias, 21 y 22.
Turégano, 25 y 26.
Valdevacas y El Guijar, 18.
Veganzones, 19.
Zamarramala, 13.

Segovia, 28 de Abril de 1943.—El Tesorero de Hacienda, J. L. Alonso.

960

Jefatura del Servicio Agronómico Nacional de Segovia

CIRCULAR NÚM. 6

Para dar cumplimiento a lo ordenado por la Dirección General de Agricultura a los efectos de estudiar los cupos de llantas necesarios para las atenciones de la carretería rural, se ruega a los señores Alcaldes se sirvan remitir a esta Jefatura, antes del día 10 del próximo mes de Mayo, el número de carros agrícolas inscritos en sus respectivos Ayuntamientos.

Segovia, 28 de Abril de 1943.—El Ingeniero Jefe, Clemente Oria.

2964

Comisión Gestora de la Diputación Provincial de Segovia

Sesión de 7 de Noviembre de 1942

En la ciudad de Segovia a siete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las once y media de su mañana, previa convocatoria circulada al efecto en forma reglamentaria a todos los señores Diputados Gestores que constituyen la Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación Provincial, D. Alfonso Arroyo Zúñiga, D. Arturo Acosta García, D. Juan Herrero Garrido, D. Tomás Angulo de Blas y D. Ricardo Cáceres y Torres, se reunieron en el salón de sesiones, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la presidencia de D. José Riera Aisa, Presidente de la Corporación, hallándose presentes el infrascrito Secretario D. Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla y el Interventor de fondos provinciales D. Fernando Bergillos Naval.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, el Secretario dió lectura de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en el orden del día.

Huérfanos. — Sigueruelo. — Dada cuenta de instancia documentada que a la Diputación ha dirigido Gertrudis Martín de las Heras, mayor de edad, de estado viuda, sirvienta, natural y vecina de Sigueruelo, solicitando sea autorizado el ingreso de su hijo Jaime Matesanz Martín, de nueve años de edad y huérfano de padre, en la Residencia Provincial, ya que la solicitante se ve imposibilitada de atender y cuidar a su hijo, careciendo de toda clase de bienes y recursos para subsistir; la Comisión acuerda autorizar el ingreso del niño Jaime Matesanz Martín en la sección de huérfanos de la Residencia Provincial.

Subsidios de lactancia.—La Comisión acuerda desestimar petición que para lactancia mercenaria de una de sus hijas gemelas formula a la Diputación Martín Herrero de Antonio, casado, labrador y vecino de Valdevacas y Guijar, ya que en dicho solicitante y sus padres no concurre precisamente la circunstancia de pobreza que para el disfrute de esta clase de auxilios económicos tiene establecido la Corporación provincial.

Asimismo acuerda la Comisión inscribir en el correspondiente turno de subsidios de lactancia la petición que para la crianza de su hijo Jesús solicita Martín Puente, casado, jornalero y vecino de Segovia, a fin de que en su día pueda ser disfrutado por dicho niño el beneficio que hoy para él se pretende.

Caminos.—La Comisión acuerda quede sobre la mesa, para que se aclare el informe, expediente relacionado con que se autorice a la Sección de Vías y Obras para redactar un proyecto reformado para la construcción inmediata del camino local «de la Estación férrera de Carbonero de Ahusín a la carretera de Segovia a Cúellar», incluidocon el núm. 49 de la relación de orden de construción de caminos pertenecientes al primer concurso de subvenciones.

Caminos vecinales.—Por el señor Presidente se hace uso de la palabra para poner en conocimiento de la Comisión Gestora el estado en que se encuentran las obras de los siete caminos vecinales en construción, exponiendo con todo detalle el importe de su presupuesto, los aumentos en ellos introducidos con motivo de la escasez o carestía de los materiales de construción y mano de obra, cantidades a abonar por la Excma. Diputación Provincial, Alcaldes y Junta de Paro Obrero, y después de un amplio cambio de impresiones y teniendo en cuenta la anormalidad de las actuales circunstancias que dificultan, si no imposibilitanla normal adquisición de materiales; la misma por unanimidad, acuerda que se suspendan la adjudicación de nuevos destajos y se liquide la obra ejecutada para lo cual se gestionará del Banco de Crédito Local de España la entrega que a prorrateo corresponda a esta Corporación del Crédito últimamente concedido por el Estado para este fin o se libren las correspondientes certificaciones de la obra ejecutada o ya destajada, para su abono con cargo al empréstito de tres millones de pesetas contratado con el Instituto Nacional de Previsión.

Carreteras provinciales.—La Comisión acuerda quede sobre la mesa expediente de Vías y Obras ralacionado con las obras de construción del camino local «de Losana a Torreiglesias».

Obras provinciales.—La Comisión acuerda de conformidad con lo interesado por el Sr. Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, en oficios de fecha 26 de Septiembre último, relacionado con la necesidad de construir un puente sobre el río Polendos en el camino carretero «de Cabañas a Adrada y Brieva», cuyo coste aproximado se calcula en seis mil pesetas.

Subvenciones.— Obras.—La Comisión acuerda quede pendiente para estudio, instancia que a la Diputación ha dirigido el Sr. Cura párroco de Añe, solicitando ayuda económica para efectuar unas obras de reparación en la Iglesia de aquel pueblo, cuyos muros sufrieron, según indica el citado Párroco, algunos desperfectos al construirse el camino vecinal que cruza dicho pueblo.

Contabilidad provincial.—Presentadas al cobro varias facturas por servicios prestados, correspondientes a ejercicios cerrados y liquidados, por la Administración de «El Adelantado de Segovia» y por D. Juan Barrero, importantes las primeras 529 pesetas y las segundas 1.151,85, en total 1.680,85 pesetas; la Comisión, de conformidad con el dictamen emitido por la Intervención de fondos provinciales, acuerda abonar las indicadas facturas con cargo al capítulo 1.°, artículo 3.°, partida 16 del vigente presupuesto de gastos, para pago de facturas procedentes de servicios prestados de ejercicios cerrados y liquidados, previos los trámites reglamentarios.

Contabilidad.—Rayos X.—La Comisión, por unanimidad, acuerda se abone a doña Pilar Alen y con cargo al presupuesto extraordinario aprobado para la construcción del Manicomio provincial, la cantidad de 40.000 pesetas, importe de un gabinete de Rayos X., adquirido recientemente para ser instalado en dicho Establecimiento benéfico.

Contabilidad.—Triduo.—La Comisión acuerda autorizar al Sr. Presidente de la Corporación para que contribuya con la cantidad que sea precisa para sufragar los gastos que origine un día de Tríduo, que tendrá lugar en los Carmelitas en honor de San Juan de la Cruz.

Presupuesto.—La Comisión acuerda quede sobre la mesa, para que el Sr. Ingeniero informe sobre el coste de cemento y de piedras, el presupuesto que para la construcción de moldes para postes kilométricos, envía la Casa Comercial Díez y Compañía, al precio de 1.000 pesetas uno, cuya adquisión habría de hacerse con cargo a la consignación de almacén y maquinaria de la Sección de Vías y Obras.

Idem.--La Comisión acuerda quedar enterada de la circular de la Dirección General de Administración Local, de fecha 31 de Octubre último, por la que se dan normas a las Corporaciones locales para la confección de los presupuestos ordinarios para 1943 y nombrar a los señores Diputados Gestores D. Arturo Acosta García y D. Ricardo de Cáceres y Torres para que formen la Comisión de Hacienda a los efectos de la confección de los indicados presupuestos.

Distribución de fondos.—De conformidad con la propuesta hecha por la Intervención de fondos provinciales, la Comisión acuerda aprobar la distribución de fondos por capitulo para satisfacer las obligaciones provinciales del mes en curso, importante 560.840,52 pesetas, autorizando a la Presidencia para que dentro de dicha distribución ordene los pagos con la prelación que determinan las disposiciones legales vigentes.

Suplementos de Crédito.—La Comisión acuerda aprobar diversos suplementos de crédito a varios capitulos, articulos y partidas del presupuesto ordinario de gastos del año actual, propuestos por la Intervención de fondos provinciales en oportuno expediente detallado, y que a dichos suplementos se les dé la tramitación reglamentaria.

Cédulas personales. — Examinado el padrón del impuesto de cédulas personales formado para el año actual por el Ayuntamiento de Santa María de Riaza, y de conformidad con lo dictaminado por el Negociado correspondiente, la Comisión acuerda aprobar indicado padrón y que su copia sea devuelta al citado Ayuntamiento para su exposición al público por un plazo de diez días, durante el cual y cinco días más se oirán reclamaciones, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Recaudación de cédulas.—Vista la instancia que a la Corporación ha dirigido D. Julio Montalbán Martínez, Recaudador del impuesto de cédulas personales de la Capital, interesando la mejora o aumento del tanto por ciento de recaudación que la Excelentísima Diputación le señaló en su día, fundándose en las mejoras que ha obtenido el personal de la Corporación y la carestía de la vida; la Comisión acuerda abonar al señor Montalbán el 8,50 por 100 como premio de recaudación del citado impuesto, en lugar del que hasta la fecha venía percibiendo, que era el del 7,50 por 100.

Cédulas personales.—Asimilación. Visto el oficio que al Sr. Presidente de la Corporación ha dirigido el Comisario Jefe del Cuerpo General de Policía de esta Capital, D. Luis Borreguero, interesando la asimilación de dicho Cuerpo al de la Policía Armada y militares en general, a los efectos del pago de cédula personal, y teniendo en cuenta lo informado por el Negociado correspondiente y lo hecho por otras Corporaciones, en razón a este caso; la Comisión acuerda de conformidad con lo solicitado, asimilando al Cuerpo General de Policía, de plantilla en Segovia, a los militares, a los efectos de pago de cédulas.

Ordenanzas.—La Comisión acuerda aprobar las ordenanzas, tal como han sido presentadas por la Intervención de fondos provinciales, relativas al BOLETÍN OFICIAL e Imprenta Provincial y estancias de dementes eu el Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla.

Seguros del campo.—La Comisión acuerda quedar enterada, y que se cumpla, de carta circular que al señor Presidente de la Corporación ha dirigido el Servicio Nacional de Seguros del Campo, Ministerio de Agricultura, haciendo algunas consideraciones encaminadas a regular la protección contra riesgos agrícolas, forestales y pecuarios.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a la una y media de la tarde, de la que se extiende la presente acta y de que yo el Secretario doy fe.—El Presidente, José Riera Aisa.—El Secretario, Luis Sánchez de Toledo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

938

PRADALES

El Alcalde nacional del mismo, hace saber: Que por acuerdo de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del reparto general de utilidades de este distrito para el año actual, tendrá lugar la votación para vocales electos de ambas Comisiones en el día y forma siguiente:

1.ª La elección se efectuará en la Casa Consistorial el día 2 de Mayo próximo, empezando a las nueve horas y terminando a las trece.

Cada elector puede votar en la parte real por cuatro vecinos y dos hacendados forasteros y en la parte personal por tres residentes en el término, con las mesas electorales de ambas partes.

2.ª Al verificarse la proclamación de vocales electos que resulten con mayor número de votos, puede reclamarse en plazo de tres días ante la Comisión de escrutinio y de los acuerdos de ésta puede también reclamarse en plazo de cinco días ante el Tribunal provincial de repartos.

Lo que hago público para conocimiento y efectos.

Pradales, 21 de Abril de 1943.—El Alcalde, Alfonso García.

IGUAL convocatoria hace el señor Alcalde de Aldeanueva de la Serrezuela,

por acuerdo de las Comisiones de evaluación, fijando para la elección el día 2 de Mayo próximo, en la Casa Consistorial, empezando a las nueve horas y terminando a las trece.

899

SAUQUILLO DE CABEZAS

En virtud de instancia presentada por el vecino de esta localidad Severiano Herrero, por la que se solicita siete metros cuadrados de terreno para edificar contiguo a la casa de su propiedad en la calle de la Iglesia al aire Poniente de la misma, sobrante de la vía pública.

El Ayuntamiento, en sesión ordinaria tiene acordado que dicha instancia sea expuesta al público por el plazo de quince días y que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que durante este plazo se presenten las reclamaciones que los vecinos crean por conveniente, con la advertencia de que trascurrido el plazo de su exposición al público no será admitida la que se presente y con vista de su resultado el Ayuntamiento acordará lo que proceda.

Sauquillo de Cabezas a 13 de Abril de 1943.— El Alcalde, Feliciano Marina.

868

SAN MARTIN Y MUDRIAN

Instruído expediente de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

San Martín y Mudrian, a 16 de Abril de 1943.—El Alcalde, Fructuoso Alvarez.

909

ALCALDÍA DE ESTEBANVELA

Rendidas y dictaminadas las cuentas municipales justificadas del ejercicio de 1942 de este Ayuntamiento, las mismas, en cumplimiento y a los efectos que determina el artículo 126 del reglamento de hacienda municipal vigente, se hace público quedarán expuestas al público en la Secretaría por espacio de quince días, con el fin de que puedan ser examinadas y formularse contra ellas dentro de dicho período de exposición y en los ocho siguientes, las reclamaciones o reparos que se estimen pertinentes.

Estebanvela, 15 de Abril de 1943. El Alcalde, Isaac Sanz.

COMISIONES DE EVALUACION

Los Ayuntamientos que a continuación se expresan, y en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes del estatuto municipal, formaron las relaciones de mayores contribuyentes e hicieron las designaciones de vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general sobre utilidades para cubrir el déficit de sus presupuestos municipales ordinarios para el ejercicio de 1943; habiendo correspondido formar parte de las mismas a los señores que al final se detallan.

En las Secretarías respectivas quedan expuestos al público los documentos básicos de las siguientes designaciones, a los efectos de reclamaciones, en el término de siete días.

También se hace público que todas las personas que obtengan en sus términos municipales alguna utilidad, presentarán en las Secretarías relación jurada de todas las que hayan de ser objeto de gravamen, con arreglo a las disposiciones del estatuto dicho, en el plazo reglamentario después de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Las omisiones o inexactitudes en dichas reclamaciones se castigarán conforme previene el estatuto.

Ayuntamientos anunciantes:

NAVAS DE SAN ANTONIO

Parte real:

Don Félix Aceña Pozo.
— Andrés Torres Martín.
— Luis García Santa Engracia.
— José Finat y Carbajal, herederos.

Parte personal:

Don Jesús García Dueñas.
— Hermenegildo Polo Puente.
— Valentín Extremo Antón.

SANTO DOMINGO DE PIRON

Parte personal:

Don Marcelino Galindo Sanz.
— Rufino Martín Robledo.
— Julián Barrio de Pedro.

Parte real:

Don Ventura García Benito.
— Germán de la Mora Abarca.
— Julián Olmos Galindo.
— Salvador Martín García.

BRIEVA

Parte personal.

Don Segundo Redondo Sanz.
— Alejandro de la Fuente de Pedro.
Doña María del Carmen Gil y Gil.

Parte real.

Don Eugenio Gil Sanz.
— Frutos Villagroy Huertas.
— Cristóbal Sanz Sanz.
— Evaristo de Pedro de Pedro.

MARAZUELA

Parte real:

Don Vicente Ayuso Heredero.
— Narciso Maroto Herranz.
— Joaquín Alcalde Casal.
— Maximiliano Llorente Gutiérrez.

Parte personal:

Don Jesús Sastre Maroto.
— Emiliano de Andrés García.
— Honorato Martín Lázaro.

902

BOCEGUILLAS

Por jubilación del que la venía desempeñando y por acuerdo de este Ayuntamiento y el de Fresno de la Fuente, que forman agrupación al solo efecto de sostener un Secretario común, se anuncia para su provisión interinamente la Secretaría de dicha agrupación por un plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el sueldo anual de 3.500 pesetas.

Los aspirantes deberán dirigir las instancias a esta Alcaldía-Presidencia acompañadas de la documentación que acredite pertenecer al Cuerpo de Secretarios de Administración Local, así como también certificado del acuerdo o fallo recaído en el expediente de depuración, de antecedentes penales, conducta y plena adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, este último expedido por el Gobierno Civil de la provincia, cuyos documentos deberán reintegrarse con arreglo a la vigente ley del Timbre.

Boceguillas, 27 de Marzo de 1943. El Alcalde Presidente, Gregorio de Diego.

940

GRADO DEL PICO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, quedan expuestos al público el repartimiento de pastos y leñas, así como también el repartimiento general de utilidades, que han de integrar el presupuesto municipal del corriente ejercicio, por el plazo de quince días, durante los cuales y tres más, pueden presentarse las reclamaciones que se crean justas; debiendo fundarse éstas en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para justificación de lo reclamado; lo que se publica para conocimiento de los contribuyentes en los mismos, tanto vecinos como forasteros, sirviéndoles el presente de aviso y notificación.

Grado del Pico, a 21 de Abril de 1943.—El Alcalde, Dámaso Pérez.

945

AGUILAFUENTE

El Alcalde presidente del Ayuntamiento de Aguilafuente, en la provincia de Segovia, hace saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de fecha de 10 del actual, enterado de una instancia elevada al mismo por el vecino de esta villa D. Julián Herrero Calvo, solicitando 16 metros de terreno sobrantes de la vía pública en la calle del Cubón y contiguos a la casa del expresado Sr. Herrero Calvo, en una longitud de ocho metros por dos de fondo, acordó que referida instancia sea expuesta al público en la Secretaría municipal por el plazo de diez días hábiles, previos anuncios en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sitios de costumbre para oir reclamaciones; procediéndose a continuación mediante informe de la Comisión de Fomento a instruir el correspondiente expediente.

Lo que hago público para general conocimiento.

Aguilafuente, 12 de Abril de 1943. El Alcalde, P. A., Carlos Ballesteros.

966

SANTIBAÑEZ DE AYLLON

En la Secretaría de este Ayuntamienta quadan expuestos al público, el repartimiento de pastos y leñas, así como también el repartimiento general de utilidades, que han de integrar el presupuesto municipal del corriente ejercicio, por el plazo de quince días, durante los cuales y tres más, pueden presentarse las reclamaciones que se crean justas; debiendo fundarse éstas en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para justificación de lo reclamado; lo que se publica para conocimiento de los contribuyentes en los mismos, tanto vecinos como forasteros, sirviéndoles el presente de aviso y notificación.

Santibañez de Ayllón, 21 de Abril de 1943.—El Alcalde, Aurelio Gil.

937

EL ESPINAR

Habiéndose recibido del Servicio provincial de catastro de la riqueza rústica, las relaciones de características catastrales de las parcelas que forman este término municipal, distribuidas por polígonos determinadas por el personal facultativo en los trabajos de revisión, se hace saber que los expresados documentos quedan expuestos al público en la Secretaría municipal durante el plazo de 15 días, con objeto de que los propietarios y entidades interesadas puedan hacer las reclamaciones que estimen justas y pertinentes, con objeto de que cada parcela figure a nombre de su verdadero propietario y reclamar la modificación en las que se observe algún error, y advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

El Espinar a 21 de Abril de 1943. El Alcalde actal., Martín Rodriguez.

932

FUENTE EL OLMO DE ISCAR

Formuladas y dictaminadas las cuentas de este Ayuntamiento correspondientes a los ejercicios de 1941 y 1942, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 579 del estatuto municipal vigente, quedan expuestas al público en la Secretaria municipal, por término de quince días hábiles, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas por cuantas personas lo deseen y presentar las reclamaciones u observaciones que crean oportunas.

Fuente el Olmo de Iscar a 20 de Abril de 1943.— El Alcalde, Norberto de la Fuente.

949

CASTROSERNA DE ABAJO

Formuladas y dictaminadas las cuentas municipales de los años 1939, 1940, 1941, y 1942, y en cumplimiento de lo que dispone el estatuto municipal, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, para que puedan ser examinadas por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones u observaciones que crean oportunas.

Castroserna de Abajo, a 20 de Abril de 1943.—El Alcalde, Guillermo Alvaro.

930

CARRASCAL DEL RIO

Aprobadas provisionalmente por la Corporación Mnnicipal las cuentas municipales del Presupuesto refundido del ejercicio de 1.942, se encuentran expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de diez días, para que puedan ser examinadas por quien lo crea pertinente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Carrascal del Río a 16 de Abril de 1943.-- El Alcalde, Santiago de Pablo.

959

AGUILAFUENTE

Rendidas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1942, quedan expuestas al público con todos los justificantes en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más puedan presentarse por escrito contra ellas por cualquier habitante de este término municipal, los reparos y observaciones que se estimen pertinentes, conforme disponen los artículos 579 del estatuto municipal y 126 del reglamento de la hacienda municipal.

Agilafuente, 24 de Abril de 1943.— El Alcalde, Pablo García.

942

BERNUY DE COCA

Formuladas y dictaminadas las cuentas de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1942, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 579 del estatuto municipal vigente, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones u observaciones que crean oportunas.

Bernúy de Coca, a 21 de Abril de 1943.—El Alcalde, Aurelio Martín.

IMPRENTA PROVINCIAL